



AUTORIZA DEVOLUCION DE EXCEDENTES DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA EJE – DIAGNOSTICO PARA EL MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS DE 65 AÑOS Y MAS EDAD – AÑO 2017.

DECRETO N°

CHILLÁN VIEJO,

22 FEB 2019

629

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios

CONSIDERANDO:

1.- Decreto N° 454 del 26.01.2018 que aprueba el convenio de transferencia de recursos Programa Eje – Diagnostico para el modelo de intervención para usuarios de 65 años y más de edad – año 2017

2.- Decreto N° 3838/27.11.2018 que aprueba y autoriza reintegro a Programa Vínculos de monto que se señala por las razones que indica.

3.- Memorándum N° 63 y N° 64 del 13.02.2019 de la Directora (s) de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitando el reintegro del saldo de la gestión financiera del convenio de transferencia de recursos Programa Eje – Diagnostico para el modelo de intervención para usuarios de 65 años y más de edad – año 2017

4.- Decreto N° 72 del 14.01.2019 que modifica subrogancias automáticas para funcionarios.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** la devolución del saldo de la gestión financiera del convenio de transferencia de recursos Programa Eje – Diagnostico para el modelo de intervención para usuarios de 65 años y más de edad – año 2017 por el monto de \$ 392.022.- (trescientos noventa y dos mil veintidós pesos) al Ministerio de Desarrollo Social, RUT N° 60.103.007-1

2.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 26 01 denominada “Devoluciones” por la suma de \$ 316.919 (trescientos dieciséis mil novecientos diecinueve pesos) del Presupuesto Municipal Vigente y a la cuenta de Administración de Fondos 214 05 88 denominada “Adm. Fdos. Programa Eje Diagnostico Vínculos” por la suma de \$ 75.103.- (setenta y cinco mil ciento tres pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FSC / HHH / MGGB / MVH / mvh
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal, DAF, DIDECO, Contabilidad y Presupuesto.



**FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**